



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Átomos para la paz y el desarrollo

Junta de Gobernadores Conferencia General

GOV/2020/42-GC(64)/18

4 de septiembre de 2020

Distribución general

Español

Original: inglés

Solo para uso oficial

Punto 9 b) del orden del día provisional de la Junta
(GOV/2020/36)

Punto 19 del orden del día provisional de la Conferencia
(GC(64)/1, Add.1, Add.2 y Add.3)

APLICACIÓN DE SALVAGUARDIAS EN LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

Informe del Director General

Junta de Gobernadores Conferencia General

GOV/2020/42-GC(64)/18

4 de septiembre de 2020

Distribución general

Español

Original: inglés

Solo para uso oficial

Punto 9 b) del orden del día provisional de la Junta
(GOV/2020/36)

Punto 19 del orden del día provisional de la Conferencia
(GC/(64)/1, Add.1, Add.2 y Add.3)

Aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea

Informe del Director General

A. Introducción

1. El informe del Director General Interino sobre la aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), publicado el 19 de agosto de 2019, se presentó a la Junta de Gobernadores y a la sexagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General en septiembre de 2019 (GOV/2019/33-GC(63)/20). En el presente informe se ofrece información actualizada sobre los acontecimientos directamente relacionados con el Organismo, así como información sobre el programa nuclear de la RPDC.

2. Tras examinar el informe de agosto de 2019, la Conferencia General aprobó la resolución GC(63)/RES/12 el 19 de septiembre de 2019 y decidió seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto en el orden del día de su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020).

3. El presente informe, que se presenta a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General, abarca las novedades habidas desde el informe de agosto de 2019.

B. Antecedentes

4. El Organismo no ha podido verificar la exactitud y exhaustividad de las declaraciones de la RPDC en virtud del Acuerdo concertado entre la RPDC y el Organismo para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) (denominado en lo sucesivo el “Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP”).¹ El 1 de abril de 1993, la Junta de Gobernadores consideró que, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, el Organismo no estaba en condiciones de verificar que no se hubiera producido ninguna desviación de los materiales nucleares que debían estar sometidos a salvaguardias en virtud del Acuerdo hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, y decidió informar a todos los Estados Miembros del Organismo, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea General de las Naciones Unidas del incumplimiento de la RPDC y de la incapacidad del Organismo de verificar que no se hubiese producido dicha desviación. Desde 1994, el Organismo no ha podido realizar todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP. Desde el final de 2002 hasta julio de 2007, el Organismo no pudo aplicar ninguna medida de salvaguardias en la RPDC, y tampoco ha podido hacerlo desde abril de 2009.

5. Tras los ensayos nucleares de la RPDC en 2006, 2009, 2013, 2016 y 2017, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016) y 2375 (2017). En dichas resoluciones, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otras cosas, exigió que la RPDC volviera en una fecha próxima al TNP y a las salvaguardias del OIEA, decidió que la RPDC debía abandonar todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible y poner fin de inmediato a todas las actividades conexas y actuar estrictamente de conformidad con las obligaciones que incumben a las partes en el TNP y las condiciones de su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, y decidió que la RPDC debía ofrecer al Organismo medidas de transparencia que fueran más allá de esos requisitos, incluido el acceso a las personas, la documentación, el equipo y las instalaciones que el Organismo requiriera y considerara necesario. Contrariamente a lo exigido en esas resoluciones, la RPDC no ha abandonado su programa nuclear existente de manera completa, verificable e irreversible, ni ha puesto fin a todas las actividades conexas.

6. En abril de 2013, el Departamento General de Energía Atómica de la RPDC anunció que el país adoptaría medidas para “reajustar y volver a poner en funcionamiento todas las instalaciones nucleares de Nyongbyon², con inclusión de la planta de enriquecimiento de uranio y el reactor de 5 MW[(e)] moderado por grafito”.³ En septiembre de 2015, el Director del Instituto de Energía Atómica de la RPDC anunció que “todas las instalaciones nucleares de Nyongbyon, comprendidas la planta de enriquecimiento de uranio y el reactor de 5 MW [(e)] moderado por grafito, fueron reorganizadas, modificadas o reajustadas e iniciaron sus operaciones normales...”.⁴

¹ En julio de 1977, la RPDC concertó un acuerdo con el Organismo, basado en el documento INFCIRC/66/Rev.2, para la aplicación de salvaguardias con respecto a un reactor de investigación (INFCIRC/252). En virtud de este acuerdo de salvaguardias específico para partidas, el Organismo aplicó salvaguardias a dos instalaciones de investigación nuclear en Yongbyon: el reactor de investigación IRT y un conjunto crítico. Si bien la RPDC se adhirió al TNP en diciembre de 1985, su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP concertado con el Organismo, que se basa en el documento INFCIRC/153, no entró en vigor hasta abril de 1992 (INFCIRC/403). Según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, la aplicación de salvaguardias en virtud del Acuerdo de Salvaguardias anterior (INFCIRC/252) queda suspendida mientras el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP esté en vigor.

² Nyongbyon también recibe el nombre de Yongbyon.

³ ‘DPRK to Adjust Uses of Existing Nuclear Facilities’, Agencia Telegráfica Central de Corea (KCNA), 2 de abril de 2013. El Organismo se refiere a este reactor como la Central Nuclear de Experimentación de Yongbyon (5 MW(e)).

⁴ ‘Director of Atomic Energy Institute of DPRK on Its Nuclear Activities’, KCNA, 15 de septiembre de 2015.

7. Puesto que el Organismo sigue sin poder realizar actividades de verificación en la RPDC, su conocimiento del programa nuclear de ese país es limitado y, a medida que se realizan nuevas actividades nucleares en el país, ese conocimiento va disminuyendo. No obstante, es importante que el Organismo se mantenga al corriente de la evolución de ese programa en la mayor medida posible, especialmente en vista del apoyo de la Conferencia General a los redoblados esfuerzos de la Secretaría por mejorar su grado de preparación para cumplir la función esencial que le incumbe en la verificación del programa nuclear de la RPDC, comprendida la capacidad para reanudar la ejecución de actividades relacionadas con las salvaguardias en la RPDC.⁵

C. Novedades

8. Desde el informe anterior se han producido las novedades siguientes:

- a. El 5 de octubre de 2019, los Estados Unidos y la RPDC mantuvieron conversaciones de trabajo en Estocolmo (Suecia).⁶
- b. El 1 de enero de 2020, Kim Jong Un, Presidente de la Comisión de Asuntos de Estado de la RPDC, declaró, al referirse al cese por la RPDC de los ensayos nucleares y las pruebas de misiles balísticos intercontinentales y al cierre del terreno de ensayos nucleares, que “ya no hay razones para que estemos vinculados de forma unilateral al compromiso (...)”⁷

9. Previo acuerdo político entre los países correspondientes, el Organismo está preparado para regresar de inmediato a la RPDC, si así lo solicitara el país y siempre que lo apruebe la Junta de Gobernadores. Tal y como se señaló anteriormente, en agosto de 2017 se creó dentro del Departamento de Salvaguardias un grupo para la RPDC con miras a aumentar el grado de preparación del Organismo para desempeñar su función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC.⁸ Durante el período a que se refiere el informe, el Organismo ha seguido intensificando su estado de preparación y ha emprendido, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Intensificó sus labores de recopilación de información procedente de fuentes de libre acceso y análisis del programa nuclear de la RPDC, en particular a través de la ampliación de capacidades multilingües y la adquisición de nuevas fuentes de información, como la literatura científica y técnica.
- b. Amplió su recopilación y análisis de imágenes satelitales comerciales de alta resolución para vigilar el programa nuclear de la RPDC (aprovechando la mayor disponibilidad de imágenes satelitales comerciales). Esto ha proporcionado más información sobre las actividades en curso en la RPDC y ha permitido detectar en forma más oportuna los cambios en la situación operativa de las instalaciones nucleares del país.
- c. Completó la adquisición del equipo y los suministros necesarios para garantizar que el Organismo esté preparado para iniciar de inmediato actividades de verificación y vigilancia en la RPDC.

⁵ GC(63)/RES/12, párrs. 11 y 12.

⁶ “Fate of DPRK-U.S. Dialogue Depends on U.S. Attitude: DPRK Foreign Ministry Spokesperson”, KCNA, 6 de octubre de 2019; “North Korea Talks”, comunicado de prensa del Departamento de Estado de los Estados Unidos, 5 de octubre de 2019.

⁷ “Report on 5th Plenary Meeting of 7th C.C., WPK,” KCNA, 1 de enero de 2020.

⁸ GOV/2017/36-GC(61)/21, párr. 12.

- d. Capacitó a inspectores del Organismo sobre las características técnicas de las instalaciones de la RPDC y las tecnologías pertinentes de su programa nuclear. Se está poniendo en práctica un programa de capacitación continua con miras a mantener el alto nivel actual de preparación.
- e. Documentó los conocimientos de los inspectores con experiencia en la realización de actividades de verificación y vigilancia en la RPDC, y consolidó la información histórica extraída de esas actividades del pasado con la información actual. Esos conocimientos consolidados actualmente se utilizan para sustentar las capacitaciones, el análisis y el perfeccionamiento de los planes y procedimientos con miras a un eventual regreso a la RPDC.

10. Todos estos esfuerzos relacionados con la mejora del grado de preparación del Organismo se han llevado a cabo con los recursos disponibles, incluidas contribuciones extrapresupuestarias de varios Estados Miembros.⁹

D. Otras informaciones sobre el programa nuclear de la RPDC

11. Durante el período a que se refiere el informe, el Organismo ha seguido vigilando las novedades en el programa nuclear de la RPDC y evaluando toda la información de importancia para las salvaguardias de que dispone, incluida la información procedente de fuentes de libre acceso y las imágenes de satélite. El Organismo no ha tenido acceso al emplazamiento de Yongbyon ni a otros lugares de la RPDC. Sin ese acceso, no puede confirmar el estado operacional ni la configuración/las características de diseño de las instalaciones o los lugares según se describen en la presente sección, ni la índole ni la finalidad de las actividades que allí se realizan.

12. **El emplazamiento de Yongbyon.** A continuación se presentan los detalles de los acontecimientos observados en el emplazamiento de Yongbyon durante el período que abarca el informe.¹⁰

- a. **Central Nuclear de Experimentación de Yongbyon (5 MW(e)).** Al igual que en el período abarcado en el informe anterior, no ha habido indicaciones de descarga de vapor del reactor ni de descarga de aguas refrigerantes en el río Kuryong. Sobre la base de estos indicadores, es casi seguro que el reactor ha permanecido cerrado desde principios de diciembre de 2018. Entre los indicios de actividades de mantenimiento en curso se encuentra la presencia habitual de un posible tanque de dióxido de carbono y la presencia frecuente de otros vehículos. El Organismo no ha podido determinar si el combustible irradiado del ciclo operativo más reciente del reactor (que data aproximadamente de diciembre de 2015 a diciembre de 2018) permanece dentro del núcleo del reactor o si las barras de combustible han sido retiradas del núcleo y almacenadas en la piscina de combustible gastado.
- b. **Laboratorio de Radioquímica.** Se observaron movimientos de vehículos y probables entregas de sustancias químicas, lo que indica que se ha mantenido una presencia física en el Laboratorio de Radioquímica. Sin embargo, no se ha observado ninguna operación de la planta que proporcione el vapor necesario para las actividades de reprocesamiento. Por ende, es prácticamente seguro que no se ha realizado ninguna actividad de reprocesamiento y que no se ha separado el plutonio producido en el reactor de 5MW(e) durante el ciclo de operación más reciente.

⁹ Todas las imágenes satelitales comerciales de la RPDC, así como el equipo y los suministros adquiridos para posibles actividades de verificación y vigilancia en ese país, se han comprado con contribuciones extrapresupuestarias de los Estados Miembros.

¹⁰ Los nombres de las instalaciones nucleares en el emplazamiento de Yongbyon son los declarados anteriormente al Organismo por la RPDC (GOV/2011/53-GC(55)/24, anexo), excepto el reactor de agua ligera, que la RPDC no ha declarado al Organismo.

- c. **Planta de Fabricación de Barras de Combustible Nuclear de Yongbyon.** Las observaciones relativas a la explotación de las unidades de enfriamiento, así como los movimientos frecuentes de vehículos, son compatibles con la producción de uranio enriquecido en la instalación de enriquecimiento por centrifugación que, según se informó, se encuentra dentro de la planta. Se han observado emisiones en el edificio de proceso de producción de UO_2 .¹¹ Las emisiones observadas en el complejo de edificios ubicado en la parte sudeste de la central indican la realización de actividades de procesamiento químico.
- d. **Reactor de agua ligera (LWR) en construcción.**¹² Como se informó anteriormente,¹³ durante finales de septiembre y principios de octubre de 2018 el Organismo observó actividades compatibles con la transferencia de componentes principales del reactor al edificio de contención del reactor. Desde entonces no se han observado más transferencias de tales componentes. Sobre la base de las observaciones de la actividad cercana al LWR, que comprende entregas de materiales y la presencia de vehículos de construcción, es probable que las obras de construcción interna hayan continuado durante el período abarcado por el presente informe. El Organismo no ha observado ningún indicio de funcionamiento del reactor, aunque en abril de 2020 hubo un indicio de una prueba de la infraestructura para agua de refrigeración, similar a la que se observó en marzo de 2019.¹⁴ Sobre la base de la información disponible actualmente, no es posible estimar el momento en que el reactor podría entrar en funcionamiento.
- e. **Actividades de construcción en el río Kuryong y en sus inmediaciones.** No se observaron actividades de construcción importantes en el río Kuryong ni en sus inmediaciones cerca del LWR y el reactor de 5MW(e).¹⁵

13. **La mina y planta de concentración de Pyongsan.**¹⁶ Ha habido indicios de que se están realizando actividades de extracción, tratamiento y concentración en lugares anteriormente declarados como la mina de uranio de Pyongsan y la planta de concentración de uranio de Pyongsan.¹⁷

14. **Otros lugares.** Como se informó anteriormente, el Organismo ha evaluado toda la información de importancia para las salvaguardias, incluidas las imágenes satelitales y la información procedente de fuentes de libre acceso, relativa a un grupo de edificios situados dentro de un perímetro de seguridad en Kangson, en las inmediaciones de Pyongyang.¹⁸ La construcción de ese complejo en Kangson tuvo lugar antes de la construcción de la instalación de enriquecimiento por centrifugación que, según se informó, se encuentra en Yongbyon y con la cual comparte algunas características. Si el complejo de Kangson es una instalación de enriquecimiento por centrifugación, esto concordaría con la cronología evaluada por el Organismo del programa de enriquecimiento de uranio que, según se informó, está desarrollando la RPDC.¹⁹ El movimiento habitual de vehículos fue indicio de que se estaban realizando actividades en el complejo de Kangson.

¹¹ Este edificio se incluyó en la información sobre el diseño de la Planta de Fabricación de Barras de Combustible Nuclear de Yongbyon proporcionada por la RPDC al Organismo en 1992. Desde esa fecha se han observado indicios intermitentes de explotación.

¹² La RPDC declaró en abril de 2009 que construiría un LWR. Véase el documento GOV/2011/53-GC(55)/24 párr. 31.

¹³ GOV/2019/33-GC(63)/20, párr. 15.

¹⁴ GOV/2019/33-GC(63)/20, párr. 15.

¹⁵ GOV/2019/33-GC(63)/20, párr. 16.

¹⁶ Pyongsan también recibe el nombre de Phyongsan.

¹⁷ GOV/2011/53-GC(55)/24, párr. 28.

¹⁸ GOV/2018/34-GC(62)/12, párr.22.

¹⁹ GOV/2011/53-GC(55)/24, párrs. 30 a 35 y 50.

E. Resumen

15. Durante el período a que se refiere este informe algunas instalaciones nucleares siguieron funcionando mientras que otras permanecieron cerradas. Hubo indicios compatibles con la producción de uranio enriquecido en la instalación de enriquecimiento por centrifugación que, según se informó, se encuentra en Yongbyon. También es probable que la RPDC haya proseguido las actividades de construcción interna en el LWR experimental. Sin embargo, el reactor nuclear de 5MW(e) y el Laboratorio de Radioquímica siguieron sin mostrar indicios de funcionamiento.

16. Las actividades nucleares de la RPDC siguen siendo motivo de grave preocupación. La continuación del programa nuclear de la RPDC constituye una clara vulneración de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y es profundamente lamentable.

17. El Director General sigue exhortando a la RPDC a que cumpla plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, coopere sin demora con el Organismo en la plena y efectiva aplicación de su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP y solucione todas las cuestiones pendientes, especialmente las que hayan surgido durante el período en que los inspectores del Organismo han estado ausentes de la RPDC.

18. El Organismo sigue aumentando su grado de preparación para desempeñar su función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC.



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Átomos para la paz y el desarrollo

www.iaea.org

Organismo Internacional de Energía Atómica

PO Box 100, Vienna International Centre

1400 Viena, Austria

Teléfono: (+43 1) 2600 0

Fax: (+43 1) 2600 7

Correo electrónico: Official.Mail@iaea.org